

**COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE OFICINAS Y
DESPACHOS PARA LA PROVINCIA DE VALENCIA**

ASISTENTES

AEODCV

- Carmen Pleite
- Lourdes Sanz
- Iván Mañas
- Marien Velasco

COMFIA CC.OO. P.V.

- Miguel Sanmartín
- Jesús Ordiñana

FeS-UGT P.V.

- Encarna Martín
- María Moral

En Valencia, siendo las 16:30 h. del día 2 de Noviembre de 2011, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de OO.DD. de Valencia en los locales de la Federación de Servicios de la UGT de P.V., en la que se acuerdan los siguientes temas:

1 - Se acuerda prorrogar por un año la vigencia del III Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos para la Provincia de Valencia para los años 2008-2011, publicado en el B.O.P. número 41 del 18-11-2009, hasta el 31 de Diciembre del 2012.

En consecuencia, se aprueba una subida salarial para el año 2012 del IPC real de ese año, elaborándose una tabla salarial provisional con el 1% a cuenta. Por lo tanto, el párrafo cuarto del artículo 40 del Convenio Colectivo queda redactado en los siguientes términos:

"Los sueldos mensuales mínimos para cada categoría profesional y/o nivel salarial, son los que se relacionan en el anexo del Convenio Colectivo.

Como norma general, el pago de sueldo y salario se efectuará mensualmente y el último día hábil de cada mes, pudiéndose acordar el pago por transferencia bancaria.

Los sueldos señalados se entienden por jornada completa y se abonarán a prorrata a quienes presten sus servicios por horas.

El incremento salarial será el siguiente:

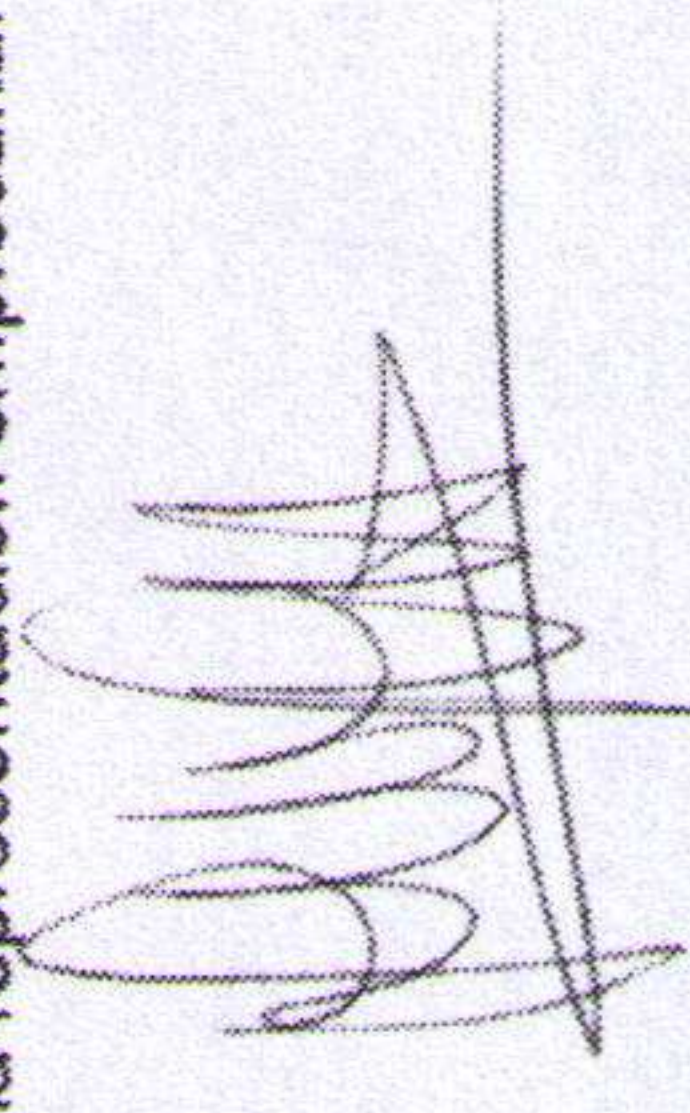
Año 2012: IPC real, elaborándose una tabla salarial provisional para el año 2012 con el 1% a cuenta".

2 - También se acuerda, según acta del 14 de Junio del 2.011 de la Comisión Paritaria, que con una antelación de al menos dos meses antes de que finalice la vigencia de la presente prórroga habrá de formalizarse la correspondiente denuncia, y de no mediar esta se entenderá prorrogado tácitamente de año en año. Las cláusulas normativas (Art. 86-3 E.T.) permanecerán vigentes con el incremento del I.P.C. real, hasta la firma del nuevo convenio.

3 - Se acuerda, además, constituir una comisión de trabajo formada por la parte patronal y la parte social para realizar los contactos y trabajos necesarios con el objetivo de intentar formalizar un convenio de ámbito autonómico para el año 2.013.

En prueba de conformidad firman la presente acta en lugar y fecha indicados, siendo las 18:30horas del día indicado anteriormente.

Por la representación empresarial



Por la representación social

